PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO QUE FOMENTEN LAS EXPRESIONES JUVENILES MULTITEMÁTICAS Y FORMACIÓN PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
FECHA: AGOSTO 2023
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES
VALOR: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.739.784)

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 45 de la Constitución Política Colombiana expresa: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

En concordancia con los lineamientos de la Consejería Nacional para las Juventudes Colombia Joven, órgano rector del Sistema Nacional de Juventud y las medidas de promoción prevención y protección dispuestas en el estatuto de ciudadanía juvenil, ley 1622 de 2013 "los jóvenes son actores fundamentales para la transformación social de nuestro país, es por ello que se debe dar especial importancia a todos los procesos que fomenten y fortalezcan su formación, participación, motivación y liderazgo y así mismo incentiven a los jóvenes a expresarse y emprender trabajos para su comunidad".

En este orden de ideas, la Ley 1622 de 2013 y su modificatoria 1885 de 2018, establece "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

La citada Ley en su artículo 8; prevé las Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes y manifestando que una de las obligaciones que tienen tanto el Estado como de la sociedad civil de manera coordinada es implementar "medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país"

De igual manera, en su artículo 19, dispone entre las competencias de los Municipios, lo siguiente:

*Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital. Es así, que las Entidades territoriales bajo su autonomía deben promover programas especiales para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas,

y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, dando gran importancia también al emprendimiento juvenil.

Cabe anotar, además, que desde el Plan Nacional de Desarrollo 2018 — 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se busca convertir a los jóvenes en protagonistas del desarrollo productivo y de la transformación cultural, para avanzar hacia la equidad del país.

Es así, que el municipio de Candelaria mediante el Acuerdo 016 del 08 de octubre de 2017 se adoptó la Política Pública Municipal de Juventud – PPMJ *"Candelaria Joven, Bonita, Diversa, Cultural y en Paz"* la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo Municipal, para el desarrollo integral de los y las jóvenes, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, social y público, el goce efectivo de derechos y responsabilidades de los y las jóvenes fundamentado en la constitución y, teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, diferencial, poblacional, territorial, de desarrollo y seguridad humana y la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento a través de la implementación de las dimensiones de desarrollo material, relacional y política.

Es importante reconocer que el plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Con Experiencia Avanzamos", contempla dentro del sector de Inclusión Social, programas dirigidos a brindar atención de manera integral y focalizada a los distintos grupos vulnerables del municipio de Candelaria con el fin de construir el tejido social de la comunidad a través de la generación de acciones integrales tendientes a fortalecer los espacios de participación y empoderamiento de los grupos poblacionales, para este caso los y las jóvenes:

Según la ley Estatutaria 1885 de 2018, se define como joven: "Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía".

En este sentido, cumpliendo con lo preceptuado en el marco normativo mencionado previamente, la Administración Municipal de Candelaria en su Plan de Desarrollo "Con Experiencia Avanzamos 2020 – 2023" define desarrollar estrategias encaminadas a impulsar y fortalecer las identidades culturales de los jóvenes. Bajo este contexto, desde la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, se definen acciones orientadas a garantizar la ejecución del proyecto de Fortalecimiento a los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz, en el municipio de Candelaria. En este sentido, para la ejecución de este proceso se proponen actividades concertadas con los jóvenes del municipio, que nacen de las necesidades expresadas por ellos en los diferentes espacios de participación municipal.

Según el reporte de Proyección Municipal de Población por área, sexo y edad (DANE - 2022) se evidencia que en el Municipio de Candelaria, se encuentran 24.294 jóvenes de los cuales 17.864 habitan en la zona rural y 6.427 en la zona urbana de la cabecera; de igual manera es importante conocer que 12.072 son hombres y 12.222 son mujeres, como se evidencia en la tabla:

Ubicación	Hombres 14-28 años	Mujeres 14-28 años	Total Jóvenes
Cabecera Municipal	3.082	3.345	6.427
Centros Poblados y Rural Disperso	8.990	8.877	17.867
Total Jóvenes	12.072	12.222	24.294

Fuente: DANE.

Como se mencionó, este estudio ha sido construido con la participación de diferentes jóvenes del territorio municipal, algunos de ellos provenientes de la Plataforma y el Consejo Municipal de Juventud, quienes han asumido el compromiso en la planeación de las actividades con el propósito de abrir un espacio para el disfrute de espacios participativos desde lo cultural, artístico, lúdico y deportivo, que promuevan el encuentro para el intercambio entre las y los jóvenes, cumpliendo con los respectivos protocolos de bioseguridad. Es así, que desde la Comisión de Concertación y Decisión del Municipio se determinaron actividades orientadas a destacar muestras de talento artístico, cultural y deportivo y fortalecer espacios de participación que enriquezcan el conocimiento de diversas expresiones juveniles, acercando la oferta institucional y promoviendo la motivación hacia el emprendimiento. También, se solicitó el apoyo para la realización de la Asamblea de Juventudes, como un espacio de encuentro entre diversos actores a fin de divulgar y rendir cuentas de las acciones realizadas por el Consejo de Juventud. Por último, dentro de este espacio de toma de decisiones se estableció dar prioridad para realizar las actividades en aquellas zonas con mayor población (Cabecera municipal y Villa Gorgona).

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, para la prestación de servicios para el Fortalecimiento de los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz, en el municipio de Candelaria. Dentro del programa "Política Pública de Juventud y Goce Efectivo de los Derechos de los y las Jóvenes en una Cultura de Paz" de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales; el goce de idoneidad y experiencia; garantizaran la operatividad de la prestación de servicios mencionados, para darle alcance a las actividades propuestas en beneficio de la población juvenil del municipio de Candelaria.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la **prestación de servicios para el desarrollo del festival de la juventud candelareña, en el marco del proyecto de fortalecimiento a los procesos de participación,**

organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz en el municipio de candelaria, de conformidad con las especificaciones contenidas en la Ficha Técnica.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Desarrollar encuentro musical, exposición de emprendimientos y feria de ofertas institucionales "Jóvenes en conexión", donde se fortalezcan los procesos de participación y se fomenten las expresiones de los jóvenes del municipio, en el corregimiento de Villa Gorgona, y Cabecera Municipal de Candelaria.
2) Brindar apoyo técnico y logístico para la realización del "Picnic Joven, vida con propósito", con presentación de poesía, en el corregimiento de Villa Gorgona y la Cabecera Municipal.
3) Brindar apoyo logístico para la realización del evento "HIP-HOP DAY", como una muestra artística juvenil en el edificio en el que funciona la biblioteca de la cabecera municipal mediante la técnica del grafiti.

FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES

ITEM	CANTIDAD DE EVENTOS	SERVICIO	DESCRIPCION	No. días
1) Desarrollar encuentro musical, exposición de emprendimientos y feria de ofertas institucionales "Jóvenes en conexión", donde se fortalezcan los procesos de participación y se fomenten las expresiones de los jóvenes del municipio, en el corregimiento de Villa Gorgona, y Cabecera Municipal de Candelaria				
1	2	Presentación de agrupaciones artísticas juveniles del municipio, que incluyan baile y canto	Garantizar la presentación de dos (2) agrupaciones artísticas en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria respectivamente, en el horario de 4 pm hasta las 7 pm. para el desarrollo de los encuentros dirigidos a la población joven, las cuales deberán ser representativas al lugar donde se presentarán, para un total de 2 agrupaciones artísticas de diferente arraigo cultural, en cada uno de los corregimientos.	2
2	2	Animación del evento	Garantizar un animador que presentará y animará en los intermedios de las presentaciones en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2

3	2	Logística para el desarrollo del evento cultural	Garantizar 2 cabinas amplificadas beta 3 de 15 pulgadas 500 watts de potencia, 2 bajos acústicos de 1000 watts de potencia, 1 consola de 12 canales, 10 micrófonos, portátil 8 gigas de RAM, 3 lámparas neón de 40 vatios de potencia, 4 par 64 led lp001, 2 strober y maquina humo inalámbrica de 300 vatios led 500 y conexión a internet (modem), en cada uno de los encuentros a realizarse en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm	2
	2		Proporcionar la decoración en cada uno de los encuentros a llevarse a cabo en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2
	2		Garantizar 2 carpas de 6mx6m, en cada uno de los encuentros, a realizarse en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2
	2		Garantizar 60 sillas y 15 mesas tipo tablón, en cada uno de los encuentros en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2
4	2		Garantizar el servicio de difusión en cada uno de los sitios donde se realizarán los encuentros, corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria.	2
	2	Estructura para presentación de baile y musical	Estructura armable y variable de 4 x 7 metros para talento de baile y musical, en cada uno de los encuentros en el Corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2
2) Brindar apoyo técnico y logístico para la realización del "Picnic Joven, vida con propósito", con presentación de poesía, en el corregimiento de Villa Gorgona y la Cabecera Municipal.				
1	2	Presentación de poeta juvenil del municipio.	Garantizar la presentación de un (1) poeta juvenil del municipio de Candelaria, con una duración de una (1) hora en el corregimiento de Villagorgona y una (1) hora en la Cabecera Municipal de Candelaria.	2
2	2	Logística para el desarrollo del Picnic	Proporcionar la decoración para el desarrollo del picnic en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria.	2

	2		Garantizar una (1) carpa grande (6 m x 6 m), diez (10) manteles tipo picnic y una (1) mesa tipo tablón para el desarrollo de cada evento (picnic), en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria.	2
3	2	Refrigerio Participantes al Picnic	Garantizar ochenta (80) refrigerios para cada evento, a desarrollarse en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria, el cual constara de: 1) un (01) pastel de pollo en hojaldre, 2) (01) gaseosa en envase no retornable de 400 ml. (los alimentos deberán estar contenido en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto).	2
3) Brindar apoyo logístico para la realización del evento "HIP-HOP DAY", como una muestra artística juvenil en el edificio en el que funciona la biblioteca de la cabecera municipal mediante la técnica del grafiti.				
1	1	Animación del evento	Garantizar un (1) animador y un (1) DJ que presentarán, animarán y mezclarán la música en el evento "HIP-HOP DAY", durante 4 horas.	1
2	1	Logística para el desarrollo del evento "HIP-HOP DAY"	Suministrar el material para realizar grafiti:	1
			cinco (3) cajas de aerosol por 12 en colores surtidos.	
			Un (1) cuñete de verde oliva	
			Un (1) cuñete de amarillo crema	
			Un (1) cuñete de rojo colonial.	
			Cuatro (4) brochas (2 brochas de 4'' y 2 brochas)	
			Cuatro (4) rodillos. (2 rodillos de 6'' y 2 rodillos de 9'' pulgadas) Cuatro (4) bandejas para rodillo de 12''	
			Garantizar durante el evento un Equipo de Sonido gama media con cuatro salidas de micrófono.	1
			* Un (1) reproductor de PC	
			* Dos (2) micrófonos de área (inalámbricos)	
			* Dos (2) micrófonos unidireccionales con sus respectivos cables	
			* Consola y amplificadores	

3	1	Refrigerio Participantes	Garantizar ochenta (80) refrigerios para el evento "HIP-HOP DAY", el cual constará de: 1) un (01) pastel de pollo en hojaldre, 2) (01) gaseosa en envase no retornable de 400 ml. (los alimentos deberán estar contenido en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto).	1

NOTA: En la ficha anterior se describe los requerimientos mínimos solicitados por la entidad para cumplir con el desarrollo de cada una de las actividades a continuación se describen las actividades generales a realizar:

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Presentación del plan de trabajo y plan de contingencia para la aprobación del supervisor.
2. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde según lo preceptúa el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
3. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según la ley aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. Acatar, cumplir y hacer uso debido de acuerdo a instructivos, formatos, procedimientos, manuales del sistema de gestión de la calidad, para contribuir en el buen desarrollo de las actividades contractuales asignadas.
4. Informar al Supervisor del Contrato sobre las condiciones que dificulten o impidan la ejecución del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, pertinente y responsable.
6. Las demás que le sean inherentes al objeto contractual y necesario para para su correcta ejecución.

NOTA IMPORTANTE: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ MODIFICAR UNILATERALMENTE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO SALVO QUE EXISTA PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA, MOTIVADA Y ESCRITA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD, ESTARÁN SUJETAS A MODIFICACIONES SEGÚN CONVENIENCIA, EN COMÚN ACUERDO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, CABE ACLARAR QUE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, NO DEBE SUPERAR LOS TÉRMINOS DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
93141701	Organizaciones de eventos culturales

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en este proceso de contratación la persona natural debidamente inscrita en la cámara de comercio o persona jurídica que dentro de su objeto social contemple la ejecución de actividades de logística, talleres y/o capacitaciones, con experiencia mínima de CINCO (5) años y dos (2) certificaciones y/o contratos, cuyo objeto, alcance y actividades sea similar y la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del contrato.

El proceso podrá eventualmente ser limitado a Mipymes, en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Para efectos de limitación a MIPYMS, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Requisitos para Mipymes que presenten oferta formal al proceso: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta Entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de mipyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Los oferentes que acrediten su condición de mipyme deberán contar con experiencia general de mínimo tres (03) años, la cual se acreditará presentando certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 60 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Condiciones específicas: deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando hasta cuatro (04) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados que correspondan al cumplimiento de actividades que tengan relación del presente estudio previo, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto del presente estudio.

Nota importante: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a mipymes de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, se definirá de conformidad con lo señalado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 3 del Decreto

1860 de 2021 por medio del cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17. a la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.

El contratista en desarrollo del contrato que surja deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos profesionales), mientras permanezca al servicio del Municipio de Candelaria y además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el gobierno nacional en materia de seguridad social.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.739.784)

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.739.784),** teniendo en cuenta los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: **(1)** una cuota a la terminación del contrato, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato y copia del pago de aportes a la seguridad social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo" Con Experiencia Avanzamos 2020-2023 y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSIÓN: Desarrollo Social, Avanzando en Familia por una Candelaria Solidaria
SECTOR: Inclusión Social.
PROGRAMA: Política Pública de Juventud y goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes en una cultura de paz.
SUBPROGRAMA: Proceso de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz.
PROYECTO: Fortalecimiento a los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz, en el municipio de Candelaria.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4102045.9629.13.12.001-4754 - Fortalecimiento a los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz, en el Municipio de Candelaria

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES:

En el municipio de Candelaria mediante el Acuerdo 016 del 08 de octubre de 2017 se adoptó la Política Pública Municipal de Juventud – PPMJ "Candelaria Joven, Bonita, Diversa, Cultural y en Paz" la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo Municipal, para el desarrollo integral de los y las jóvenes, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, social y público, el goce efectivo de derechos y responsabilidades de los y las jóvenes fundamentado en la constitución y, teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, diferencial, poblacional, territorial, de desarrollo y seguridad humana y la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento a través de la implementación de las dimensiones de desarrollo material, relacional y política.

Es importante reconocer que el plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Con Experiencia Avanzamos", contempla dentro del sector de Inclusión Social, programas dirigidos a brindar atención de manera integral y focalizada a los distintos grupos vulnerables del municipio de Candelaria con el fin de construir el tejido social de la comunidad a través de la generación de acciones integrales tendientes a fortalecer los espacios de participación y empoderamiento de los grupos poblacionales, para este caso los y las jóvenes:

La Administración Municipal de Candelaria en su Plan de Desarrollo "Con Experiencia Avanzamos 2020 – 2023" define desarrollar estrategias encaminadas a impulsar y fortalecer las identidades culturales de los jóvenes. Bajo este contexto, desde la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, se definen acciones orientadas a garantizar la ejecución del proyecto de Fortalecimiento a los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz, en el municipio de Candelaria. En este sentido, para la ejecución de este proceso se proponen actividades concertadas con los jóvenes del municipio, que nacen de las necesidades expresadas por ellos en los diferentes espacios de participación municipal.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO:

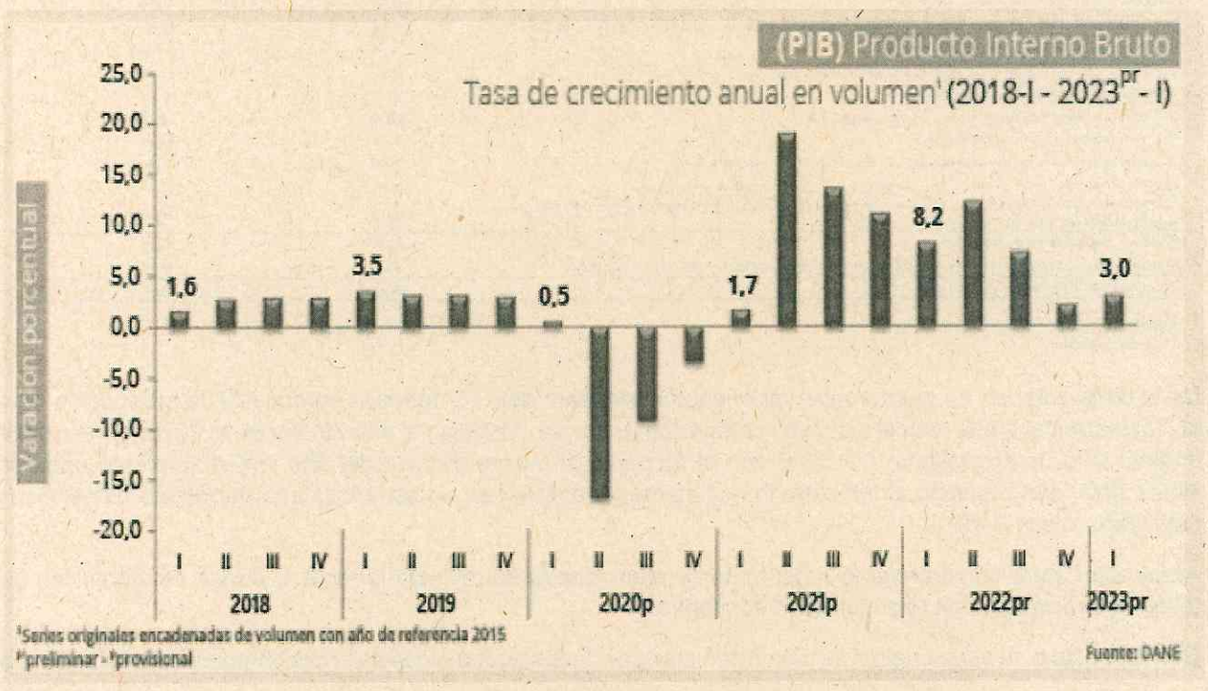
En primera medida, las industrias culturales y creativas son sectores dinámicos y en rápida expansión en la economía mundial. Estas industrias contribuyen al crecimiento, la diversificación de las economías nacionales, generan ingresos y crean empleo. Además, contribuyen a la creación, producción y transmisión de contenido simbólico y sus efectos se extienden a beneficios no económicos. Contribuyen por ejemplo a expandir las oportunidades de la gente a participar en la vida cultural y en la promoción de la diversidad cultural.

Ahora bien, es de importancia entender que comprenden las industrias culturales y creativas. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las industrias culturales y creativas son aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial. De acuerdo con la Ley 1834 del 2017, las industrias creativas abarcan a los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

A su vez, la dimensión económica que analiza la contribución del sector cultural al desarrollo económico es mediante la evaluación del aporte de las actividades culturales al PIB, el papel de la cultura como proveedor de empleo, y cómo los bienes y servicios culturales están valorados mediante las transacciones comerciales.

Para comprender el comportamiento de la industria cultural se debe identificar la relevancia que este tiene en el PIB de Colombia, ahora bien, para ello se revisará el informe del Producto Interno Bruto (PIB) del I trimestre 2023 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. El propósito es revisar los cambios del corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB).

Ilustración 1 Producto Interno Bruto (PIB)



Como se puede observar en la ilustración 1, es de importancia tener en cuenta que el PIB tuvo un crecimiento del 3% para el año 2023, sin embargo, también es de importancia tener en cuenta que, aunque se presentó un crecimiento este fue menor comparado al del año inmediatamente anterior, debido a que el para el año 2022 para el mismo periodo en cuestión el crecimiento fue de 8,2%. Ahora bien, para comprender como fue el comportamiento del PIB se debe tener en cuenta su dinámica.

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

De la tabla anterior, se puede observar el comportamiento del PIB desde el enfoque de la producción para el I trimestre del 2023, tuvo el siguiente comportamiento, con respecto al año 2022pr en el 2023pr en su serie original tuvo un crecimiento del 3,0% con el respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior. Ahora bien, con respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%.

Ahora bien, para comprender lo anteriormente mencionado se revisará la tabla 1, donde se identifican las tasas de crecimiento (%) por actividad económica.

Con respecto a su serie original se identifican las actividades económicas que mas contribuyen a la dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

De otro modo, con respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se presentó el siguiente comportamiento:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Ahora bien, de las actividades económicas se hará énfasis en el actual documento sobre "Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio". Por lo que en términos generales se ve que dicha actividad económica ha tenido un comportamiento positivo, se mira desde el crecimiento y contribución al PIB. Respecto al año 2022pr en el 2023pr tuvo un crecimiento de 18,7%. De otro modo, con respecto al trimestre inmediatamente anterior crece 4,4%. Para entender el comportamiento de esta actividad económica se analizará la siguiente tabla.

Tabla 2 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	20,4	3,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	9,6	7,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**18,7**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar

De la tabla anterior se encuentra que para el año 2023pr, el valor agregado de la actividad económica "actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios". Respecto al año 2022pr en el 2023pr tuvo un crecimiento de 20,4%, y respecto al trimestre del año inmediatamente anterior crece 3,1%.

De lo anterior, se entiende que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ha presentado un crecimiento en el PIB para el año 2023 con respecto al año anterior. En términos generales, las industrias culturales y creativas han representado aproximadamente durante los últimos cuatro años el 3% del PIB que logran generar, de acuerdo con las cifras de la cuenta satélite de cultura y Economía Naranja del Dane, 522.000 empleos. Por lo anterior, se puede plantear una relación entre el PIB y el nivel de ingresos de estas industrias que inciden en el crecimiento económico del país.

Del mismo modo, en Colombia la industria cultural ha tenido un impacto positivo sobre su economía ya que su aporte ha sido favorable, es decir ha incrementado e impulsado aquellas actividades económicas derivadas de ideas creativas y culturales, con el fin de impulsar la economía local y nacional.

Finalmente, la finalidad de los objetivos de desarrollo sostenible ODS, es promover el crecimiento económico y el trabajo decente. Una buena administración del patrimonio cultural atrae inversiones turísticas duraderas y sostenibles, hace participar a las comunidades locales y preserva los sitios culturales de la degradación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración, y de la que no se puede adquirir propiedad. Por lo cual, Teniendo en cuenta la encuesta mensual de servicios (EMS) realizada por el DANE:

Ilustración 2 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

De la ilustración anterior, se puede observar que, en mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022. Adicional a esto, con respecto al subsector "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios" tuvo una variación positiva de 14,8. De otro modo para determinar el comportamiento del subsector en cuestión se debe revisar la siguiente tabla.

Tabla 3 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Mayo 2023P / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-9,3	-11,3	-0,1	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De la tabla anterior, es de importancia resaltar la sección S, la cual se observa que tuvo un comportamiento positivo, donde la variación de ingresos nominales de mayo tuvo una variación positiva de 14,8%, con respecto al mismo mes del año inmediatamente anterior. Del mismo modo al comparar las cifras del mismo mes con respecto al año inmediatamente anterior se encuentra que los ingresos por servicios de este subsector vario en 12%

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Que tiene como principal medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta (la cual está compuesta por 12 divisiones de gasto), y con esto de los periodos de inflación.

Tabla 4 IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,30	0,51	6,15	7,09	12,13	9,67

Fuente: DANE ; IPC

Ahora bien, de la tabla anterior se entiende que, en junio de 2023 la variación anual del IPC fue 12,13%, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,67%. Adicional a esto, En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%)

Por otro lado, al revisar la variación año corrido se encuentra que, En lo corrido del año, (enero - junio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,15%): Transporte (11,36%), Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (8,72%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,67%), Bienes y servicios diversos (7,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,34%) y por último, Salud (6,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,10%), Recreación y cultura (3,94%), Prendas de vestir y calzado (3,62%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,53%) y, por último, Información y comunicación (0,17%), como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 5 Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	5,14	0,66	11,36	1,44
Educación	4,41	4,98	0,20	8,89	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	9,75	0,97	8,72	0,91
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,09	0,44	7,67	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	6,14	0,32	7,35	0,39
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,14	0,07	7,34	0,12
Salud	1,71	5,09	0,09	6,75	0,11
TOTAL	100,00	7,09	7,09	6,15	6,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,00	1,30	5,10	1,57
Recreación y cultura	3,79	3,85	0,13	3,94	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,27	0,14	3,62	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,76	2,77	3,53	0,70
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	0,17	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De la tabla anterior se entiende que la variación de IPC es significativa y tiene alta incidencia en las decisiones de los consumidores por su incremento en los precios de los bienes o servicios que pretenden consumir o adquirir. En otra medida, es de importancia mencionar que la recreación y cultura han tenido una variación en el índice de precios al consumidor año corrido de (3,65%). Lo que como ya se mencionó anteriormente para adquirir o acceder a insumos o productos de la industria cultural los colombianos deben destinar mayor recurso del que destinaban al año inmediatamente anterior.

Adicional a esto, las diferentes tensiones de una posible guerra, la baja confianza de los consumidores y productores provocan que haya un aumento en los diferentes precios del mercado de diferentes productos. Del mismo modo, decisiones políticas tanto externas e internas acentúan en mayor proporción la inflación, lo que también incide en la tasa representativa del mercado.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO - (TRM)

Es la cantidad de pesos colombianos que se obtienen en promedio diariamente a cambio de un dólar de los Estados Unidos de América y depende exclusivamente de la oferta y la demanda de cada uno de los agentes que realizan las operaciones.

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 25 de julio del 2023 es de $3.950,58 COP la cual bajó 20.8 pesos, equivalentes a un descuento de 0.52% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un año (desde 2022-06-21). La TRM disminuyó un 10.7% (473.28 pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 5.24% (218.3 pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Estas variaciones en general, afecta a la ciudadanía por la volatilidad de la moneda al momento de consumir y adquirir diferentes productos y/o servicios, aunque actualmente la baja en el dolor beneficia a las consumidores nacionales, debido a que los productos que se importan se adquirir a un menor precio, sin embargo, para los exportadores les afecta de manera negativa debido a que al momento de exportar sus productos/servicios van a revisar menor cantidad de dólares a las que recibían anteriormente.

En general la inflación, la lenta dinámica de creación de empleo, caída de inversión y crecientes demandas sociales. Igualmente, un entorno de volatilidad de los mercados financieros internacionales que dificulta el financiamiento. Adicional a esto, la depreciación de algunas monedas de la región impacta negativamente a las economías. En especial Colombia que debido a los bloqueos viales y los diferentes estallidos sociales que generan un aumento de los precios al consumidor y la dinámica en la moneda colombiana que ha mostrado importantes cambios en la TRM que genera una gran volatibilidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la realización de análisis de condiciones y precios de mercado, la secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales del Municipio de Candelaria Valle, solicitó 3 cotizaciones a las empresas:

1-FUNDACIÓN RH POSITIVO

2-PUBLIMOVIL DE COLOMBIA

3-CORPORACIÓN LIDERAZGO UNIVERSAL

De las cuales se realizó un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	CANTIDAD DE EVENTOS	SERVICIO	DESCRIPCION	No. días	COTIZACIÓN FUNDACIÓN RH POSITIVO	COTIZACIÓN PUBLIMOVIL	COTIZACIÓN CORPORACIÓN LIDERAZGO UNIVERSAL	PROMEDIO
1) Desarrollar encuentro musical, exposición de emprendimientos y feria de ofertas institucionales "Jóvenes en conexión", donde se fortalezcan los procesos de participación y se fomenten las expresiones de los jóvenes del municipio, en el corregimiento de Villa Gorgona, y Cabecera Municipal de Candelaria								
1	2	Presentación de agrupaciones artísticas juveniles del municipio, que incluyan baile y canto	Garantizar la presentación de dos (2) agrupaciones artísticas en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria respectivamente, en el horario de 4 pm hasta las 7 pm. para el desarrollo de los encuentros dirigidos a la población joven, las cuales deberán ser representativas al lugar donde se presentarán, para un total de 2 agrupaciones artísticas de diferente arraigo cultural, en cada uno de los corregimientos.	2	$ 3.000.000	$ 1.888.889	$ 1.880.200	$ 2.256.363

2	2	Animación del evento	Garantizar un animador que presentará y animará en los intermedios de las presentaciones en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2	$ 1.600.000	$ 755.556	$ 761.600	$ 1.039.052
3	2	Logística para el desarrollo del evento cultural	Garantizar 2 cabinas amplificadas beta 3 de 15 pulgadas 500 watts de potencia, 2 bajos acústicos de 1000 watts de potencia, 1 consola de 12 canales, 10 micrófonos, portátil 8 gigas de RAM, 3 lámparas neón de 40 vatios de potencia, 4 par 64 led lp001, 2 strober y maquina humo inalámbrica de 300 vatios led 500 y conexión a internet (modem), en cada uno de los encuentros a realizarse en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm	2	$ 3.000.000	$ 4.284.000	$ 4.236.400	$ 3.840.133

	2		Proporcionar la decoración en cada uno de los encuentros a llevarse a cabo en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2	$ 2.000.000	$ 2.266.667	$ 2.249.100	$ 2.171.922
	2		Garantizar 2 carpas de 6mx6m, en cada uno de los encuentros, a realizarse en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2	$ 600.000	$ 1.190.000	$ 1.285.200	$ 1.025.067
	2		Garantizar 60 sillas y 15 mesas tipo tablón, en cada uno de los encuentros en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2	$ 1.000.000	$ 1.666.000	$ 1.594.600	$ 1.420.200
4	2		Garantizar el servicio de difusión en cada uno de los sitios donde se realizarán los encuentros, corregimiento de Villa	2	$ 3.600.000	$ 952.000	$ 928.200	$ 1.826.733

			Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria.					
5	2	Estructura para presentación de baile y musical	Estructura armable y variable de 4 x 7 metros para talento de baile y musical, en cada uno de los encuentros en el Corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria en el horario de 4 pm hasta las 7 pm.	2	$ 2.000.000	$ 1.190.000	$ 1.183.200	$ 1.457.733
2) Brindar apoyo técnico y logístico para la realización del "Picnic Joven, vida con propósito", con presentación de poesía, en el corregimiento de Villa Gorgona y la Cabecera Municipal.								
1	2	Presentación de poeta juvenil del municipio.	Garantizar la presentación de un (1) poeta juvenil del municipio de Candelaria, con una duración de una (1) hora en el corregimiento de Villagorgona y una (1) hora en la Cabecera Municipal de Candelaria.	2	$ 600.000	$ 755.556	$ 761.600	$ 705.719
2	2	Logística para el desarrollo del Picnic	Proporcionar la decoración para el desarrollo del picnic en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera	2	$ 1.600.000	$ 2.266.667	$ 2.180.800	$ 2.015.822

			Municipal de Candelaria.					
	2		Garantizar una (1) carpa grande (6 m x 6 m), diez (10) manteles tipo picnic y una (1) mesa tipo tablón para el desarrollo de cada evento (picnic), en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria.	2	$ 1.700.000	$ 3.570.000	$ 3.617.600	$ 2.962.533
3	2	Refrigerio Participantes al Picnic	Garantizar ochenta (80) refrigerios para cada evento, a desarrollarse en el corregimiento de Villa Gorgona y Cabecera Municipal de Candelaria, el cual constara de: 1) un (01) pastel de pollo en hojaldre, 2) (01) gaseosa en envase no retornable de 400 ml. (los alimentos deberán estar contenido en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto).	2	$ 1.600.000	$ 1.904.000	$ 1.999.200	$ 1.834.400

3) Brindar apoyo logístico para la realización del evento "HIP-HOP DAY", como una muestra artística juvenil en el edificio en el que funciona la biblioteca de la cabecera municipal mediante la técnica del grafiti.

1	1	Animación del evento	Garantizar un (1) animador y un (1) DJ que presentarán, animarán y mezclarán la música en el evento "HIP-HOP DAY", durante 4 horas.	1	$ 800.000	$ 377.778	$ 368.900	$ 515.559
2	1	Logística para el desarrollo del evento "HIP-HOP DAY"	Suministrar el material para realizar grafiti: cinco (3) cajas de aerosol por 12 en colores surtidos. Un (1) cuñete de verde oliva Un (1) cuñete de amarillo crema Un (1) cuñete de rojo colonial. Cuatro (4) brochas (2 brochas de 4" y 2 brochas) Cuatro (4) rodillos. (2 rodillos de 6" y 2 rodillos de 9" pulgadas) Cuatro (4) bandejas para rodillo de 12"	1	$ 2.300.000	$ 2.975.000	$ 2.915.500	$ 2.730.167
			Garantizar durante el evento un Equipo de Sonido gama media con cuatro salidas de micrófono. * Dos (2) micrófonos de área (inalámbricos) * Un (1)	1	$ 1.200.000	$ 952.000	$ 940.100	$ 1.030.700

			reproductor de PC * Dos (2) micrófonos unidireccionales con sus respectivos cables * Consola y amplificadores					
3	1	Refrigerio Participantes	Garantizar ochenta (80) refrigerios para el evento "HIP-HOP DAY", el cual constará de: 1) un (01) pastel de pollo en hojaldre, 2) (01) gaseosa en envase no retornable de 400 ml. (los alimentos deberán estar contenido en un empaque que garantice la calidad física y la inocuidad del producto).	1	$ 800.000	$ 952.000	$ 971.040	$ 907.680
TOTAL					$27.400.000	$27.946.113	$27.873.240	$27.739.784

Se anexan a la carpeta del proceso las cotizaciones recibidas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para calcular el presupuesto oficial de la Administración Municipal para efecto de obtener el valor aproximado de servicio se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto a contratar y se tomó como base los contratos manejados por la entidad en años anteriores, incluidos los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

ENTIDAD	CONTRATO	MODALIDAD	VALOR
ALCALDIA DE CANDELARIA	**I.P. 194-2019**	Contratación Mínima Cuantía: UMINISTRO DE MATERIAL PARA FORTALECER A LOS JOVENES EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA POLÍTICA PUBLICA DE	$10.000.00 M/cte

		JUVENTUD Y GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS JOVENES EN UNA CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.	
ALCALDÍA CANDELARIA	**I.P.187-2019**	Contratación Mínima Cuantía: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUD COMO ESPACIO DE PARTICIPACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES ACORDE A LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD.	$5.000.000 M/cte
ALCALDÍA CANDELARIA	**I.P 175-2019**	Contratación Mínima Cuantía: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA REALIZAR LA CELEBRACION DE LA SEMANA CULTURAL, ARTISTICO Y RECREATIVO DE LA JUVENTUD; 8VO FESTIVAL DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA-CANDELARIA JOVEN, BONITA, DIVERSA, CULTURAL Y EN PAZ.	$23.000.000 M/cte

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en contratación Logística se analizó los procesos de contratación., obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
- AG- 10-2013	Córdoba: Momil	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTIVO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$59.542.000 M/cte
SAG 062-2016	Antioquia: San Roque	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE EN EL CORREGIMIENTO DE CRISTALES LOS DIAS 19 Y 21 DE JULIO Y CELEBRACION DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO	$3.250.000.00 M/cte

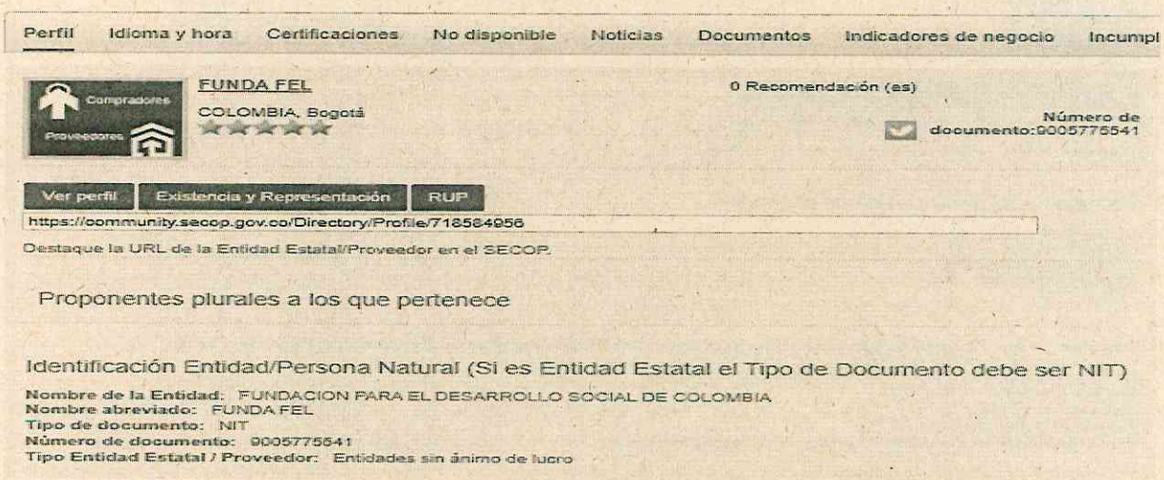
		DE SAN ROQUE 2016	
SEYC-239-2017	Antioquia : Itagüí	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR PRESENTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES EN LOS EVENTOS FIESTA BLANCA PARA LA JUVENTUD Y LA CONVIVENCIA Y SALSA AL PARQUE EN EL MARCO D ELA VERSION 28 DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI EN EL AÑO 2017	$169,032,960.00 M/cte
SA - 026- 2018	CUNDINAMARCA: MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	$108,293,180M/Cte
MIN-2021-082	Ibagué: Tolima	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTO DENOMINADO “JUVENTUD CREA TOLIMA 2021”, EN MARCO DEL PROYECTO “GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN JOVEN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	60.657.071 M/Cte
1-254-2022	Valle: Cartago	CELEBRACIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2022	$9.830.000 M/cte
M.C. 37 DE 2022	Tolima: Honda	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE HONDA	$26.000.000 M/cte

La Alcaldía Municipal de Candelaria Valle, Para efectos de estimar el valor del contrato a celebrar, tuvo en cuenta los precios de mercado, las cotizaciones recientes que incluyen todos los elementos objeto de la compraventa, para ello se anexan cada una de las cotizaciones realizadas. Por lo cual el valor del contrato se fija en: **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (=$27.739.784)**

ESTUDIO DE LA OFERTA: La Alcaldía Municipal de Candelaria, mediante la secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales, mostro la necesidad de contratar dichos servicios, dada la necesidad del sector:

1) ¿Quién vende? La alcaldía de Candelaria identifico posibles riesgos en los proveedores del sector, por lo que se basó en las contrataciones anteriores con la prestación de servicios para el desarrollo del festival de la juventud candelareña, en el marco del proyecto de fortalecimiento a los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz en el municipio de candelaria, para tener un margen de contratación que se encuentre dentro de los parámetros establecidos, utilizando las bases de datos e información del sistema de información, las bases de datos de las cámaras de comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que adelanta la entidad para cubrir la necesidad de prestación de servicios para el desarrollo del festival de la juventud candelareña, en el marco del proyecto de fortalecimiento a los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz en el municipio de candelaria. Se identifico en el sector organizaciones sin ánimo de lucro, empresas nacionales pequeñas, medianas, y empresas multinacionales que han incursionado en el mercado colombiano y están capacitadas para suplir las necesidades de prestación de servicios para el desarrollo del festival de la juventud candelareña, en el marco del proyecto de fortalecimiento a los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz en el municipio de candelaria, igualmente, este servicio también lo ofrecen personas naturales, que se caracterizan por ser del sector clasificadas en el bien o servicio Código UNSPSC 93141701


Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumpl

Compradores Proveedores

FUNDA FEL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento:9005775541

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/718584956

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA
Nombre abreviado: FUNDA FEL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9005775541
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplin

180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.
COLOMBIA, Floridablanca
0 Recomendación (es)
Número de documento:9011836275

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/705757672

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: 180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.
Nombre abreviado: 180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.
Tipo de documento: Otro
Número de documento: 9011836275
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplir

ANDREA LILIANA VARGAS TRIANA
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Número de documento:52773565

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ANDREA LILIANA VARGAS TRIANA
Nombre abreviado: ANDREA LILIANA VARGAS TRIANA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 52773565
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplir

PUBLIMOVIL
0 Recomendación (es)
Número de documento:900078051

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/701895302

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

CONSORCIO PUBLITIQAL
CONSORCIO SC
SERVILOGISTICOS CALI
LOGISTICA EFICAZ
GRUPO BD

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
Nombre abreviado: PUBLIMOVIL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900078051
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACION.

ASPECTOS TÉCNICOS

Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar y cumplir con el objeto **Prestación de servicios para el desarrollo del festival de la juventud candelareña, en el marco del proyecto de fortalecimiento a los procesos de participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz en el municipio de candelaria,** en un plazo perentorio fijado por la Alcaldía del Municipio de Candelaria. Cumpliendo con las condiciones, de calidad, cantidades y especificaciones establecidas por la entidad.

ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado de la siguiente manera:

Marco general:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas).
- Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual seimparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal.)
- Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de Recursos Públicos.).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente).
- Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).
- Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Ley 1882 de 2018 (por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
- Ley 2022 de 2020 *(*Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones*).*
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – ColombiaCompra Eficiente para el sistema de compras.
- Manual de Contratación del Municipio de Candelaria Valle del Cauca

CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que este proceso se llevará a cabo de una forma ágil y transparente para la Entidad. El cual tiene como finalidad la prestación de servicios para el desarrollo del festival de la juventud candelareña, en el marco del proyecto de fortalecimiento a los procesos de

participación, organización y liderazgo que fomenten las expresiones juveniles multitemáticas y formación para la paz en el municipio de candelaria

Adicional, se deberán cumplir con las condiciones definidas en los documentos del proceso contractual, lo que garantizará a la secretaria el cumplimiento de las normas legales definidas para la modalidad de selección acorde al proceso y que llevará a este organismo a cumplir con las metas establecidas.

También se observa que los tiempos de ejecución asignados a los procesos consultados es relativo al objeto y de la necesidad y estos varían de acuerdo a las especificaciones técnicas que tienen las Entidades y sus territorios.

Con base en lo anterior se realizó este análisis para definir ante la necesidad, las variables que se tuvieron en cuenta al momento de definir los valores adjudicados a cada actividad de acuerdo con el presupuesto oficial, las condiciones para adjudicarlo, el plazo de ejecución, los riesgos previsibles y sus garantías, como también cual Entidad o proveedor puede desarrollar la necesidad a contratar y que tenga la capacidad técnica, financiera y jurídica.

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia;

a). CUMPLIMIENTO: El contratista deberá suscribir la Póliza Única de Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

b) CALIDAD DE BIENES: Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista deberá suscribir la Póliza que ampare la calidad del servicio prestado, El valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato,

d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV, deberá cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos: El tomador debe ser únicamente el contratista, los asegurados deben ser el contratista y el municipio de candelaria; y los beneficiarios deben ser terceros afectados y el municipio de Candelaria.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.2.9 los amparos que deben ser cubiertos por la póliza de RCE, serán los siguientes: *i) predios, labores y operaciones, ii) contratistas y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.*

e) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y tres (3) años más.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,

ELABORO **DANIEL RICARDO CARDOZO TRUJILLO** Contratista	**REVISO Y APROBO** **ANGELLY MARIA CRISPINO ARCE** Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales